

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de 20 del actual, interesa á este Gobierno la busca y captura del preso fugado de la cárcel de San Sebastián, Juan Darnet, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho sujeto y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 23 de Diciembre de 1886.

El Gobernador interino,

FEDERICO DE ORDUÑA.

Señas del Juan Darnet. Estatura alta, pelo entrecano, ojos garzón, color moreno, barba cerrada entrecana, nariz y boca regular, chaqueta, chaleco y pantalón oscuro, sombrero hongo, color verde, habla el español con acento muy pronunciado de francés

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa.

En el día 15 del mes actual me ha dado parte el vecino de este pueblo Román Hernández, de habersele presentado á su puerta un caballo extraviado, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento del verdadero dueño, pueda pasar á recoger dicho caballo, previo el abono de los gastos causados.

Martín Muñoz de la Dehesa 20 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Nemesio Mateos.

Señas del caballo.—Pelo rojo claro, edad tres años, alzada seis cuartas, capón, sin hierro y con manchas blancas en la parte inferior de las cuatro extremidades.

Alcaldía de Sauquillo.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, dotada con el sueldo anual de ochenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante el presidente de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Sauquillo á 29 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Martín Merino.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Sergio Mazquierán y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por D. Julio Páramo Areias, mayor de veinticinco años, licenciado en Medicina y Cirugía y empadronado como vecino en esta Ciudad, se ha acudido á este Juzgado solicitando su inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes del distrito de esta Capital en concepto de contribuyente.

En su consecuencia he acordado en providencia de este día anunciar tal pretensión para que dentro del término de veinte días

pueda comparecer cualquiera elector en oposición á lo solicitado.

Dado en Segovia á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Sergio Mazquierán.—El actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Manuel García y López, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que Pablo Cerezo Santos, vecino de Aguilafuente, solicita que se excluyan del número de electores para las de Diputados á Cortes á sus conciudadanos Eugenio Aragón Cerezo, Francisco Ballesteros Gómez, Juan Cerezo Escudero, Atanasio Diez Escudero, Antonio Herrero Escudero, Elias Izquierdo Ballesteros, Isidoro Pedrazuela Sanz, Enrique Sanz García, Francisco Sanz Martín, Valentín Santos Cerezo y Pedro Torrego Gilsanz; y que si alguno quiere oponerse á tal pretensión, lo verifique ante este Juzgado en término de veinte días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Cuéllar á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel García y López.—El Secretario de Gobierno, L. Agapito Sainz.

Sucursal del Banco de España de la provincia de Segovia.**SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.**

Se halla vacante la plaza de Recaudador de la agrupación de Zamarramala, en el partido de esta capital, compuesta de los pueblos siguientes: Adrada de Pirón, Losana, Torreiglesias, Cuesta, Santo Domingo de Pirón, Basardilla, Brieva, Higuera, Espirdo, Lastrilla y Zamarramala.

El importe de la fianza que se exige, deberá ser igual al del cupo trimestral si fuese hipotecaria, ó

por las dos terceras partes de dicho cupo si se constituyese en metálico ó valores públicos

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en el término de diez días á contar del de la fecha en las oficinas de esta Sección, sitas en la Plaza de San Fadundo, núm. 8.

Segovia 21 de Diciembre de 1886.—El Jefe de la Sección, Tomás Leon.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Segovia.

Necesitando alquilar una casa en la villa de Sepúlveda enclavada precisamente en la misma localidad, que reuna condiciones para ser habitada por nueve individuos casados y sus familias, como Casa-Cuartel de la Guardia civil, dotación de que se compone hoy el puesto del Cuerpo establecido en la misma, se pone en conocimiento del público con el fin de que las personas que deseen hacer proposiciones las presenten bien en la oficina de la Comandancia, sita en Segovia en los pabellones del Alcázar, ó en la del Sr. Capitan que se halla en la villa de Sepúlveda, en el cuartel que actualmente ocupa la Guardia civil.

El pliego que manifiesta tanto las condiciones que ha de reunir el edificio, como las que han de constar en el contrato de arriendo, se halla de manifiesto por el término de un mes á contar desde la fecha en que este anuncio vea la luz pública, en las expresadas oficinas donde podrán pasar á enterarse las personas que deseen hacer proposiciones.

El Cuerpo se reserva entre los edificios que sean propuestos, adquirir el que reuna condiciones más á propósito para el objeto á que se le destina.

Sepúlveda 19 de Diciembre de 1886.—El Alferez, Angel Santos y Lopez—V. B.: El primer Jefe, Rodriguez.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Estados que acompañan á la Memoria de la Dirección general de la Administración local.

NÚMERO 8

CUADRO 2.º.—Resumen de las operaciones ejecutadas en las Divisiones provinciales.

Presupuestos autorizados.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas.		Pesetas.	Mas.	Menos.
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
INGRESOS					
Rentas.....	407.561'09	8.416'87	"	399.144'22	
Portazgos y bareajes.....	335.468'42	49.418'15	"	286.050'27	
Donativos, legados y mandas.....	11.000	1.000	"	10.000	
Repartimiento.....	37.192.610'94	3.030.633'77	"	34.161.977'17	
Instrucción pública.....	1.286.948'55	276.317'83	"	1.010.630'62	
Beneficencia.....	5.052.150'48	33).615'63	"	4.712.534'85	
Ingresos extraordinarios.....	333.305'90	5.237'11	"	328.065'79	
Arbitrios especiales.....	1.431.082'45	64.603'29	"	1.366.479'16	
Empréstitos.....	1.325.000	"	"	1.325.000	
Emajenaciones.....	651.250	1.335	"	649.915	
Resultas.....	432.439'73	2.214.874'40	1.782.434'67	"	
Ampliación.....	6.126.536'67	10.065.611'42	3.939.074'75	"	
Movimiento de fondos.....	"	599.013'33	599.013'33	"	
Reintegros.....	81.823'67	14.905'48	"	66.918'19	
Varios.....	1.000	669.864'55	668.864'55	"	
<i>Totales</i>	64.668.177'90	17.340.846'83	6.983.387'30	44.316.718'37	
GASTOS					
Administración provincial.....	4.814.476'49	749.339'26	"	4.065.137'23	
Servicios generales.....	3.854.046'22	78.639'92	"	3.775.406'37	
Obras obligatorias.....	2.231.526'17	204.789'81	"	2.026.736'36	
Orgas.....	2.960.688	18).649'84	"	2.771.038'16	
Instrucción pública.....	5.198.127'31	427.922'66	"	4.770.204'65	
Beneficencia.....	20.263.567'72	1.473.490'45	"	18.790.077'27	
Corrección pública.....	1.048.676'58	26.435'67	"	1.022.240'91	
Imprevistos.....	657.500	67.000'10	"	590.499'90	
Nuevos establecimientos.....	1.413.726'50	77.999'84	"	1.335.726'66	
Carreteras.....	5.507.119'91	5.171'59	"	5.287.959'76	
Otras gastos.....	687.993'29	219.160'15	"	682.821'70	
Resultas.....	2.135.346'26	144.0'4'48	"	1.991.321'78	
Ampliación.....	"	73.194'51	"	"	
Movimiento de fondos.....	5.101.335'03	9.126.966'27	4.025.631'24	"	
Devoluciones.....	"	479.031'86	479.031'86	"	
Varios.....	"	1.431'78	1.431'78	"	
<i>Totales</i>	55.874.129'55	13.344.248'19	4.579.289'39	47.109.170'75	
Existencia EN CAJA.....	"	"	"	"	
<i>Igual</i>	17.340.846'83	"	"	"	

RECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

卷之三

LA VIDA EN EL PAÍS DE LOS SUEÑOS

Presupuestos autorizados.	DIFERENCIAS		
	Operaciones realizadas.	Mas.	Menos.
	Pesetas.	—	Pesetas.
INGRESOS.			
Propios	13.902.995'88	1.114.308'90	12.788.686'98
Montes	5.588.183'11	410.009'17	5.178.173'94
Impuestos	48.821.894'54	6.937.087'30	41.884.807'24
Beneficencia	1.602.770'59	68.784'99	1.533.985'60
Instrucción pública	730.941'24	47.711'04	683.230'20
Corrección pública	1.967.956'07	54.162'85	1.913.793'22
Extraordinarios	18.727.666'82	953.393'74	17.774.273'08
Ampliación	13.356.973'35	10.502.736'09	3.034.237'26
Resultas	9.699.790'42	9.854.157'11	110.565'856'51
Recursos para cubrir el déficit	127.137.930'92	16.574.074'41	36.217'73
Reintegros	100.026'84	63.809'11	"
Varios	3.155.030'53	4.649.700'58	1.394.670'05
<i>Totales</i>	<i>244.974.160'31</i>	<i>51.129.935'29</i>	<i>195.393.261'76</i>
GASTOS.			
Gastos del Ayuntamiento	36.104.893'13	4.459.298'81	31.645.594'32
Policía de seguridad	7.445.711'46	1.183.478'75	6.262.232'71
Policía urbana y rural	16.937.886'25	2.401.426'64	14.536.459'61
Instrucción pública	25.194.517'45	911.185'10	24.283.332'35
Beneficencia	6.830.922'74	590.689'11	6.240.233'63
Obras públicas	12.292.277'02	1.238.261'42	11.054.015'60
Corrección pública	6.916.009'70	534.575'68	6.381.434'02
Montos	965.759'33	102.292'59	863.466'74
Cargas	86.440.225'12	9.519.294'61	76.920.930'51
Obras de nueva construcción	12.306.492'46	469.582'19	11.836.910'27
Imprevistos	6.288.734'91	537.484'07	5.751.250'84
Ampliación	15.786.257'88	8.832.281'52	6.953.976'31
Resultas	9.778.604'76	428.633'95	9.349.970'84
Devoluciones	3.833'25	18.769'24	"
Varios	3.193.467'39	2.167.626'27	1.025'841'12
<i>Totales</i>	<i>246.485.692'83</i>	<i>33.394.879'95</i>	<i>14.635'99</i>
EXISTENCIA EN CAJA			
<i>Igual</i>		"	"
			51.129.935'29